



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.

**Unidad zonal I Piura -Tumbes
Piura, 2026**

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

Y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe



CONTENIDO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. FINALIDAD PÚBLICA	3
5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.....	3
6. PERFIL DEL POSTOR.....	3
7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	4
8. AMPLIACIÓN DE PLAZO	4
9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	5
10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN	6
11. MODALIDAD DE PAGO	6
12. FORMA DE PAGO	6
13. PENALIDAD.....	7
14. OTRAS PENALIDADES	8
15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	8
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	8
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO	9
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	9
19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS.....	9
20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	10
21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	10



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H), para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora – Zorritos – Tumbes - Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto seleccionar una persona natural o jurídica para la “**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H)**”, para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora – Zorritos – Tumbes - Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N), la cual está bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la adquisición del presente bien tiene por finalidad coadyuvar a la gestión del área técnica, en cumplimiento de las funciones operativas para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora – Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N), a fin de mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial nacional, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

**META: 0340 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, TRAMO: MÁNCORA - PTE. LA PAZ (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082).
POI: 2951**

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND.	CANT.	PLAZO
1.00	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.	Gal.	165.00	05 d.c

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN: Se adjunta [Anexo N° 01](#) – Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1H - Código catalogo N° : 3012160100329898 (Versión 03).

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:



- Para la persona jurídica, la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica.
- En caso de persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI.
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por la prestación realizada, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Capacidad Técnica

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- Contar con su propio controlador de despacho del material adquirido. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Experiencia

- Acreditar dos (02) veces el valor referencial o valor estimado del bien a suministrar, con contratos y/o comprobantes de pago y/o órdenes de compra y/o facturas y/o constancia y/o conformidades de bienes, liquidaciones y otros documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del bien.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1.00	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H)	05 D.C	CAMPAMENTO PVN (PIURA) https://maps.app.goo.gl/jM2e2icNre9R4dLLA

El plazo total de entrega del bien no excederá de cinco (05) días calendario, previa coordinación con el ing. Residente y/o Ing. Supervisor y/o Técnico Administrativo Zonal I. El plazo se computará a partir del día siguiente de cumplida la siguiente condición:

- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura - Tumbes.

Se precisa también que el proveedor tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para contestar/confirmar la Orden de Compra bajo responsabilidad de nulidad de esta.

8. AMPLIACIÓN DE PLAZO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin establece los siguientes criterios y procedimientos:



6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

6.4.1.1 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.

6.4.1.2 El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.

6.4.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

6.4.1.5 El Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usuaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

En coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Técnico Administrativo Zonal I, el bien será entregado por el proveedor en el campamento de la entidad ubicado en Urb. Verónica – Sub Lote 2A, perteneciente al departamento de Piura, provincia de Piura, distrito de 26 de Octubre y en la cantidad solicitada; en el horario de 08:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes. Así mismo PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.



Ubicación: https://maps.app.goo.gl/vBVce3ALyLqt4ofZ9?g_st=iw

10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usaria (Ingeniero Supervisor), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable de los bienes.

11. MODALIDAD DE PAGO PRECIOS UNITARIOS.

12. FORMA DE PAGO

El pago por la entrega del bien se realizará dentro del plazo de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad del bien, previa revisión y verificación del bien adquirido por el Ingeniero Supervisor del Tramo y será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO	100.00% del total del monto del bien
Total	100.00%

El pago se realizará mediante abono de cuenta interbancaria.

Procedimiento y Plazo:

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo. El Área Usaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

- Carta de presentación.
- Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Datos Generales
 - Proveedor:
 - Denominación de la adquisición:
 - Ruta:
 - Tramo:
- Descripción del bien (Resumen de cantidades del bien entregados).
- Guías de Remisión
- Conclusiones.
- Anexos:
 - Panel fotográfico (Fotos detalladas y georreferenciadas por cada entrega del bien).
 - Hoja MSDS (Hoja de datos de seguridad del material).

La presentación incompleta de la documentación requerida se considerará como no presentada, lo cual estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Plazos:

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>.

13.PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



14. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el entregable (Informe del bien) en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al área de DEC para notificación del incumplimiento.
Por no realizar el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos por el área usuaria.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	
Por demora en la reposición del material rechazado.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	
Por no suministrar el bien la fecha solicitada por el Supervisor y/o Residente de tramo	1.00% del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley



N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder



20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El pago será únicamente por la cantidad de EMULSIÓN ASFALTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H) suministrado en buenas condiciones (contenido y depósito) para la atención al mantenimiento rutinario, debidamente sustentado a través de la guía de remisión con las firmas que correspondan.

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El PROVEEDOR está prohibido de entregar directamente el bien, a personas particulares que no han sido debidamente autorizados bajo responsabilidad del proveedor.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por Supervisor	Aprobado por Jefe zonal



ANEXO N° 01

FICHA TÉCNICA APROBADA POR OSCE (Versión N° 03) – EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1H

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Denominación técnica	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1h están establecidas en la NTP 321.059:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. ^(A)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz ^(B)	Máximo 0,1 %	
Mezcla con cemento	Máximo 2,0 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h ^(E)	Máximo 1 %	
Destilación		
Residuo	Mínimo 57 %	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas sobre residuo de destilación		
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 40 Máximo 90	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
^(A) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas. ^(B) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.




Precisión 4: No aplica.



Transporte del Producto

Del vehículo de Transporte. - Cumplir con: El Título VII del Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos y modifican diversas disposiciones. Aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2007-EM y sus modificatorias. Título III Capítulo V del Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-98-EM y sus modificatorias. Título IV del Reglamento de Seguridad para el transporte de hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-94-EM.

Letreros de Identificación del Vehículo

ROMBO NTP	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
Señalización pictórica, NTP 399.015:2014	Salud: 0 Inflamabilidad: 2 Reactividad: 0	Según el Anexo D del D.S. N° 043-2007-EM y modificatorias
		

A la llegada del bien, el Proveedor deberá entregar al +Supervisor una certificación expedida por el fabricante de la emulsión, donde se indiquen las fechas de elaboración y despacho, el tipo de velocidad de rotura, así como los resultados de ensayos básicos de calidad efectuados sobre muestras representativas de la entrega. Dicha constancia no evitará en ningún caso, la ejecución de ensayos de comprobación por parte del Supervisor, ni implica necesariamente la aceptación de la entrega. En todo caso, el Supervisor, rechazará la Emulsión Asfáltica de Rotura Lenta Solicitada que no cuente con la certificación del fabricante. El bien adquirido será entregado mediante guías de remisión debidamente sellados y visados por el personal autorizado. El suministro de la emulsión solicitada será ingresado y recepcionado por el personal correspondiente (Abastecimientos y/o Área Usuaría: Supervisor, Inspector y/o Residente de tramo), en el almacén o Campamento de la entidad ubicado en el departamento de Piura, provincia de Piura y distrito 26 de Octubre, en cilindros de 55 galones.



ANEXO N° 02

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

Zonal	: UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES
Ruta	: PE-1N
Tramo	: MÁNCORA – PTE. LA PAZ
Plazo	: 05 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO TOTAL S/
ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.			
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA (TIPO CSS-1H),	Gal.	165.00	
TOTAL COSTO			